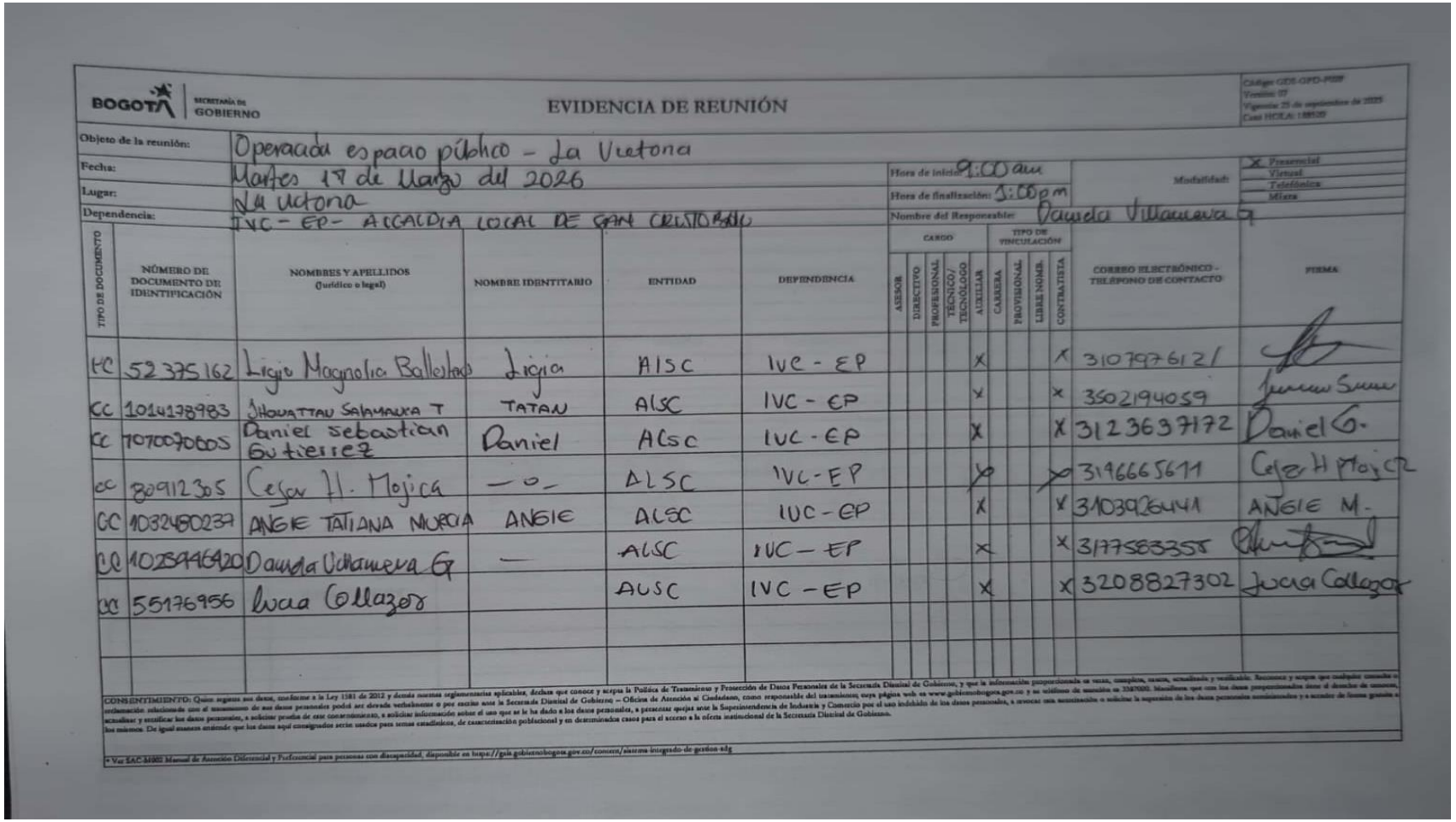


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operación espacio público - La Victoria
Fecha: Martes 17 de Marzo del 2026
Lugar: La Victoria
Dependencia: IVC - EP - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Hora de inicio: 9:00 am
Hora de finalización: 1:00 pm
Nombre del Responsable: Daniela Villamizar G.
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
PC	52375162	Ligia Magnolia Ballesteros	Ligia	AISC	IVC - EP					X				X	3107976121	
CC	1014178983	JHOATTAN SAAVEDRA T	TATAN	AISC	IVC - EP					X				X	350219459	
CC	1070070005	Daniel sebastian Gutierrez	Daniel	AISC	IVC - EP					X				X	3123637172	Daniel G.
CC	80912305	Cesar H. Mojica	— o —	AISC	IVC - EP					X				X	3196665611	Cesar H Mojica
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	AISC	IVC - EP					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	1025946920	Daniela Villamizar G	—	AISC	IVC - EP					X				X	3177583358	
CC	55176956	Lucia Collazos		AISC	IVC - EP					X				X	3208827302	Lucia Collazos

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacione con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar este consentimiento o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M001 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gsh.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

FECHA: 17 DE MARZO 2026

HORA INICIO: 9:00 AM
HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 PM
LUGAR: 20 DE JULIO
ZONA: 4 -UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 80 ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En el marco de las acciones institucionales dirigidas a la gestión y regulación del espacio público, con el fin de promover el cumplimiento de las normativas vigentes y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público, el equipo de gestores realizó intervenciones dirigidas a vendedores informales encargados de establecimientos formales en diferentes sectores de la victoria, enfocándose en la regulación del uso adecuado de los andenes, la correcta disposición de residuos el respeto por el espacio público y el cumplimiento de las normativas como el decreto 315 y la Ley 1801.
Estas acciones buscan recuperar y preservar el espacio público, para el libre tránsito de los peatones, evitar el parqueo indebido de vehículos y asegurar que las actividades económicas se desarrollen dentro de los parámetros legales establecidos.

Se impactaron aproximadamente 80 personas.

OBJETIVOS:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. Verificar ocupación nocturna persistente de puestos informales y sensibilizar sobre no dejar carretas en horario nocturno.
2. Identificar focos de basura, cambuches de habitantes de calle y obstrucciones peatonales.
3. Verificar documentos de comercios formales y recomendar actualización en herramientas misionales del IPES.
4. Promover buen uso del espacio público según Decreto 315/2024 y normativa vigente.
5. Verificar remoción obstrucciones (amarres fachados) y ocupaciones informales.
6. Identificar focos acumulación residuos y sensibilizar separación/recolección.
7. Responder quejas vecinas y promover zonas seguras cerca bancarias.

Marco Legal y Normativo

- Constitución Política de Colombia, Art. 315: Atribuciones de alcaldes locales en cumplimiento de la ley, orden público y servicios municipales.
- Ley 99 de 1993 (General Ambiental): Art. 63 y 65: Funciones y competencias municipales en gestión ambiental.
- Acción Popular 2001-0317 (Fallo 553/2003): Ordenó recuperación espacio público sector 20 de Julio; base jurisprudencial intervenciones IVC. Razón: Es precedente judicial específico del sector (no genérico), fortalece legalidad histórica de las acciones y conecta con Plan de Acción (censo/reubicación)
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Art. 25 (medidas correctivas por conductas contrarias a convivencia); Art. 92 núm. 10 (prohibición bienes ilícitos en actividades económicas); Art. 94 (salud pública en actividades económicas); Art. 100 (preservación agua); Art. 103 (áreas protegidas SINAP y ecológicas); Art. 111 (malas prácticas residuos y escombros); Arts. 149 y 164 (medios y medidas correctivas).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (aplicable si se mencionan datos en acta).
- Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda): Art. 2.3.2.2.2.2.16 (obligaciones usuarios aseo); Arts. 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3 (deberes prestadores aprovechamiento).
- Decreto 1007 de 2022: Reglamenta disposición bienes incautados/abandonados/decomisados (Ley 1801).
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico Bogotá): Arts. 35, 38 (atribuciones alcalde Mayor); Art. 86 (competencias alcaldes locales
- Decreto Distrital 809 de 2019: Regula SUDIVC.
- Decreto Distrital 019 de 2022: Medidas protección población carretillera.
- Decreto Distrital 345 de 2020: Actualización PGIRS Distrito Capital.
- Decreto Distrital 315 de 2024: Regula aprovechamiento espacio público.Con-la-siguiente-informacion-por-favor-ayudame-a-hacer-un-acta-del-con-fecha-del-dia-de-hoy-com.docx+1
- Decreto Distrital 014 de 2023: Reducción afectaciones por mala gestión residuos sólidos.
- Directiva 004 de 2021: Atención población carretillera.
 - Decreto 596 de 2016 (modifica 1077/2015): Prohíbe ventas comestibles en parques/SINAP (Art. 103 núm. 5 Ley 1801); multas Tipo 4,

inutilización bienes, destrucción productos.

Desarrollo del Recorrido y Observaciones

Se deja constancia que el día de hoy, martes 17 de marzo de 2026, siendo aproximadamente las 9:00 a.m., en recorrido de control por sector la Victoria, se verifica persistencia afectaciones espacio público por vendedores informales, incluyendo residuos y amparos, conforme direcciones actas previas.

Posteriormente, el equipo de gestores de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal continuó el recorrido de inspección, vigilancia y control operativo por zonas críticas del sector la Victoria, levantando las siguientes constataciones técnicas:

1. La Señora Imelda Muñoz Leal - CC. 52846977 ubicada al frente de la iglesia la Victoria se encuentra registrada en IPES, se brinda la sensibilización referente al Decreto 315 y se recalca la importancia de cumplir con las medidas establecidas. La señora a la defensiva manifiesta que la reducción debe ser para todos así mismo Se sea la trazabilidad y manifiesta la señora que si el hijo llega temprano se reduce por qué no puede alzar los burros por qué sufre del corazón, señora deja la trazabilidad
2. El Fruver LA GRAN CANASTA DE LA VICTORIA LOS PAISAS incurre con la extensión de su actividad económica teniendo en cuenta que el espacio no está adecuado para que las personas puedan caminar sin ninguna afectación ya que el andén es muy reducido, informan nuevamente que el administrador no ha llegado.
3. Se socializa nuevamente con la vendedora encargada del establecimiento formal DINAMIT K2 Que está ubicado en la KR 4 ESTE 39 26 SUR no extender su actividad económica ya que afecta el paso de los transeúntes teniendo en cuenta que el andén es muy reducido, informa que está trapeando y cuando termine entraría los maniquíes.
4. Se solicita a los dueños de los vehículos motorizados quitarlas del andén ya que no está permitido el parqueo sobre ellos. Acatan la información e ingresan las motos recuperando el espacio público sobre el andén.
5. Se realiza sensibilización a establecimiento comercial de muebles, de no extender la actividad económica sobre los andenes para que las personas puedan caminar sin ninguna afectación, sin embargo, hacen caso omiso a la información
6. Realizamos recorrido para verificar extensiones económicas, autos parqueados en la vía vehicular etc. Calle 37 b
7. Cafetería diagonal al hospital de la victoria, carrera 3 a este # 37 b 34 sur, invasión del espacio público, se solicita IVC, adicionalmente no cumplen con la 1801 que establece que todo comercio formal debe tener baño habilitado para el público. Se deja trazabilidad para el debido seguimiento.

Evidencias fotográficas



Buenos días inicio de actividad ⚙ La Victoria



Se realiza sensibilización a vendedor informal sobre el Decreto 315, se le informa subirse un poquito más ya que está sobre la avenida por seguridad del Señor, nos manifiesta que hay una señora que se extiende bastante y no respeta el espacio de los demás vendedores ! se deja trazabilidad de lo mencionado!



Dejamos Trazabilidad que en el momento en el Fruver no está el administrador por ende no es posible realizar la sensibilización, pasaremos nuevamente a las 11 para ver si está el sr.



Calle 37 b sur se evidencia autos parqueados en la vía vehicular.



Se solicita a los dueños de los vehículos motorizados quitarlas del andén ya que no está permitido el parqueo sobre ellos.



Se solicita a los dueños de los vehículos motorizados quitarlas del andén ya que no está permitido el parqueo sobre ellos.



Se solicita al dueño retirar la moto que está mal parqueada sobre el andén ya que no está permitido el parqueo, nos atienden la solicitud y entran el vehículo motorizado.



Se recupera el espacio que estaba ocupado por la moto



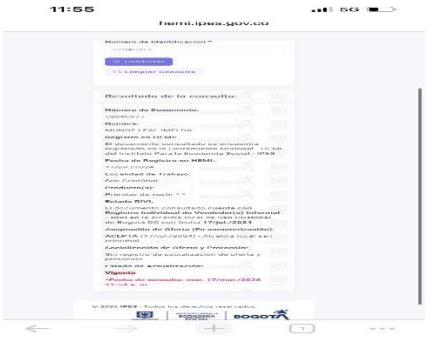
Se socializa nuevamente con la vendedora encargada del establecimiento formal DINAMIT K2 Que está ubicado en la KR 4 ESTE 39 26 SUR no extender su actividad económica ya que afecta el paso de los transeúntes teniendo en cuenta que el andén es muy reducido, informa que está trapeando y cuando termine entraría los maniquíes.



. Se hace sensibilización a vendedor informal sobre extensión económica donde seamos que se dé más de 4 metros descenso en economía



La Señora Imelda Muñoz Leal - CC. 52846977 ubicada al frente de la iglesia la Victoria se encuentra registrada en IPES, se brinda la sensibilización referente al Decreto 315 y se recalca la importancia de cumplir con las medidas establecidas.



La señora a la defensiva manifiesta que la reducción debe ser para todos así mismo Se sea la trazabilidad y manifiesta la señora que si el hijo llega temprano se reduce por qué no puede alzar los burros por qué sufre del corazón, señora deja la trazabilidad.

Constataciones técnicas: Obstrucciones bancarias; 8 focos residuos/sensibilización; 12 comercios verificados documentación; 1 cambuche; respuesta quejas vecinos; solicitud de recuperación del espacio progresivamente invadido por vendedores informales.

Conclusiones

Persistencia focos residuos requiere gestión integral IPES/UAESP; los vendedores informales se niegan a hacerla remoción de amarres de manera voluntaria, persiste la invasión por parte de los vendedores informales a los alrededores de los bancos, falta de documentación por parte de los establecimientos de comercio formal se recomienda fortalecer convivencia (Ley 1801/Decreto 315). Zonas críticas Portal 20 Julio; evidencia cámara C4, determinante PMU.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post-notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

Elaborado por: Daniela Villanueva Chavarro
Revisado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC
Revisado por: Juan Sebastián Rivera García
Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz